

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Dirección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° **1204**
NEUQUEN, 08 JUL 1993

VISTO:

La Ordenanza N° 5859, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 02 de julio de 1993, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.905,86) a la Comisión Vecinal del Barrio "Parque Industrial", para ser afectado a los gastos que demanden las tareas de Ampliación y Terminación de la Sede del Salón Comunitario de la misma, para lo cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección General de Obras Municipales, proveerá la Documentación Técnica correspondiente para la ejecución de las obras, y designará un Inspector que será el encargado de librar los Certificados de Medición de Obra; y

CONSIDERANDO:

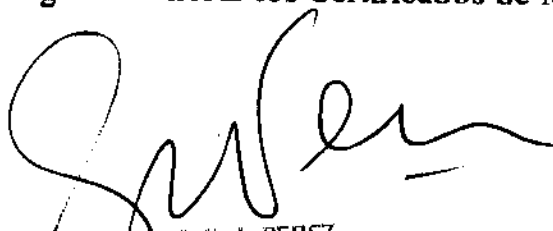
Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5859, sancionada por ----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02 de julio de 1993, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar un subsidio de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 37.905,86) a la Comisión Vecinal del Barrio "Parque Industrial", para ser afectado a los gastos que demanden las tareas de Ampliación y Terminación de la Sede del Salón Comunitario de la misma, para lo cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de la Dirección General de Obras Municipales, proveerá la Documentación Técnica correspondiente para la ejecución de las obras, y designará un Inspector que será el encargado de librar los Certificados de Medición de ///
///...2º



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

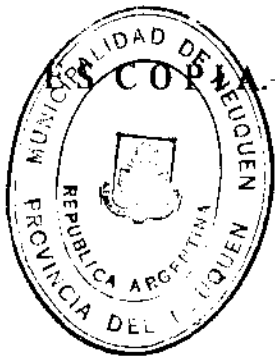
///...2º

Obra; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- Ejecutivo, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Pre-///
supuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Muni-///
----- pal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expe-///
diente Nº SOC.3426-M-93).-

FGM.-



FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN
GARRE

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén